

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2023 QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES DE CASTILLA Y LEÓN.

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León mediante resolución de su Presidente de fecha 27 de octubre de 2023, cuyo Extracto se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 210 de fecha 2 de noviembre de 2023, aprobó la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León.

Las ayudas incluidas en esta convocatoria tienen por objeto conseguir una mejor posición de las empresas de Castilla y León en el mercado global, mejorando así el empleo y la riqueza en nuestra economía, promover la participación de nuevas empresas exportadoras y consolidar las existentes, diversificar sectores y destinos, fomentar la cooperación internacional, favorecer el incremento del tamaño de las empresas apoyando su presencia en el exterior, incrementar la cifra de exportaciones y mejorar la percepción que de Castilla y León se tiene en el exterior.

En la citada resolución se aprobó crédito para las anualidades 2023 y 2024. De los expedientes presentados hasta el momento todavía no se han resuelto una gran parte de los mismos debido fundamentalmente a que el sistema de tramitación implica la aportación de todos los gastos realizados por parte de las empresas con carácter previo a la resolución de concesión. Esto ha supuesto una dilatación de los plazos previstos para resolver, dado que en cada expediente se debe realizar la revisión de la documentación correspondiente a dos fases del procedimiento, concesión y liquidación, para poder realizar la valoración global de las acciones y los gastos elegibles. Por otro lado, con el crédito de 2024 no será posible resolver los expedientes presentados en las últimas semanas del año, que tendrían que ser declarados desfavorables por agotamiento de crédito.

En virtud de los fines y actividades previstos en el artículo 37 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, en la actualidad Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, así como de las atribuciones asignadas a la misma en el artículo 3 del Reglamento General del Instituto, aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre,

RESUELVO

Primero.- *Modificar la Resolución de 27 de octubre de 2023 del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León.*

Se modifica el crédito financiero destinado para financia esta convocatoria, determinado en el punto primero del Resuelto Tercero, relativo a las “Aplicaciones Presupuestarias”, de la Resolución de 27 de octubre de 2023 del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, que queda con la siguiente redacción:

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias

1.- Las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se concederán, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de medidas financieras. La aplicación presupuestaria y el crédito destinado para financiar esta convocatoria será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2023	2024	2025
02.22.431A01.770.88.0	150.000.-€	950.000.-€	950.000.-€



Segundo.- La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Tercero.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Instituto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda
El Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de
Castilla y León,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

